

Almería, a 21 de septiembre de 2005

REUNIDOS

De una parte el Representante Legal de **LIMPIEZAS INDÀLICAS DE ALMERÌA, S.L.**, con domicilio en c/ Fray Bernardo Martínez Noval, s/n, con Código de Identificación Fiscal N°. B-04248159 en adelante el **CONTRATISTA**.

Y de otra **SOFIA CAMACHO SEGURA** Con D.N.I.: **27.197.807-P**  
Dña.

En representación de: **CDAD. DE PROPIETARIOS EDF. SAN DIEGO ALCALA**  
con domicilio en: **C/ SAN DIEGO ALCALA, 4 04003-ALMERIA**  
y con Código de Identificación Fiscal n°. **H04212106**, en adelante el **CONTRATANTE**,  
formalizan el presente contrato de **MANTENIMIENTO DE LIMPIEZA DE ZONAS COMUNITARIAS**

de acuerdo con las siguientes :

ESTIPULACIONES

1º.- Se refiere el presente contrato al **MANTENIMIENTO DE LIMPIEZA DE ZONAS COMUNITARIAS** situado/a en:  
**C/ SAN DIEGO ALCALA, 4 04003-ALMERIA**

2º. La incorrección por parte del personal del **CONTRATISTA** en la realización de los servicios contratados, autoriza al **CONTRATANTE** a exigir la sustitución de dicho personal.

3º.- Así mismo, el personal que habitualmente trabaja en las dependencias donde se realizan los servicios del presente contrato no interferirá ni pondrá obstáculos a la prestación del servicio contratado.

4º. Serán competencia del **CONTRATISTA** el pago de Seguros Sociales, Subsidios Familiares, Seguro de Accidentes de Trabajo y todo tipo de seguros exigibles por la legislación. La documentación que justifica dichas obligaciones estará siempre a disposición del **CONTRATANTE** para su examen.

5º. El **CONTRATISTA** facilitará cuantos elementos y productos sean necesarios. Serán a cargo del **CONTRATISTA** las máquinas que se precisen para la realización del servicio, así como su conservación y reparación, siendo a cargo del **CONTRATANTE** la energía que consuman.

6º.- Se evitará en general el uso de ácidos y productos no adecuados al servicio a realizar para garantizar el buen estado de los elementos e inmuebles tratados.

7º.- Los elementos de aluminio, dorados y metales en general, se limpiarán con detergentes neutros, excluyendo cualquier agente abrasivo que pueda alterar su composición y vistosidad.

8º.- Se utilizarán en general detergentes adecuados y bayetas no abrasivas, que no rayen las superficies ni otros elementos.

9º. El **CONTRATISTA** responderá de todos los daños que se causen en los inmuebles y elementos objeto del presente contrato como consecuencia de la prestación de los servicios, a tenor de lo dispuesto en el artículo 1.903 del Código Civil.

10º.- El plazo de ejecución del contrato incluirá desde el **26.09.2005** Hasta el **25.09.2006** Será prorrogado automáticamente por años naturales siempre que el mismo no sea advertido por escrito por cualquiera de las partes con al menos 30 días de antelación a su vencimiento o a cualquiera de sus prorrogas.

11º.- El **CONTRATISTA** podrá dejar de prestar los servicios contratados si no se cumplen cualquiera de las estipulaciones de este contrato.

12º.- Los servicios a realizar se detallan en hoja adjunta y a todos los efectos forma parte integrante de este contrato, indicándose en la misma la periodicidad y el horario de los mismos.

LIMPIEZAS INDÀLICAS  
DE ALMERÌA, S. L.  
C.I.F. B-04248159  
Fray Bernardo Martínez Noval, s/n.  
Telf. 950 225 966 - Fax 950 222 652  
04006 - ALMERIA

13º.- Los servicios prestados serán facturados por el **CONTRATISTA** y pagados por el **CONTRATANTE** contra la presentación del recibo del día último de cada mes.

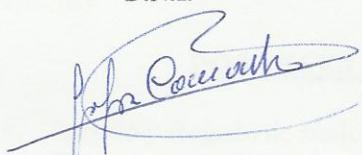
14º.- El pago del recibo será responsabilidad inexcusable de la parte **CONTRATANTE**, independientemente de quien ostente la propiedad o arriendo del inmueble, dependencias y elementos en los que se realiza el servicio contratado.

15º.- El importe de los servicios a realizar, según se detalla en hoja adjunta, asciende a la cantidad de **65.00 EUROS** **mas IVA al mes.**

16º.- Este importe será revisado cada año con efectos del día primero de enero según el IPC Publicado por el Instituto Nacional de Estadística, o incremento de convenio.

17º.- Para todas las cuestiones que se produzcan entre las partes sobre la interpretación y aplicación de las estipulaciones del presente contrato, ambas partes se someten a la jurisdicción de los juzgados y tribunales de la ciudad de Almería.

**EL CONTRATANTE**  
D.N.I.



D.N.I. = 24.194.807-P

**EL CONTRATISTA**



LIMPIEZAS ANDALUCIAS  
DE ALMERIA, S. L.  
C.I.F. B-04248159  
Fray Bernardo Martínez Noval, s/n.  
Telf. 950 225 966 - Fax 950 222 952  
04006 - ALMERIA